

PROMOCIÓN
SAMSUNG & Pepsico

La Promoción “Samsung & Pepsico”, que a continuación se describe (la “Promoción”), es organizada por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar en la promoción y acceder a los premios indicados en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Promociones válidas por compras de los productos señalados en la sección 4, que se realicen a través de www.samsung.com/cl (“Sitio web”) o la Aplicación “Shop App” de Samsung (“Aplicación”), serán ganadoras de los premios señalados en la sección 5, si cumplen además los requisitos especificados en la sección 2 y demás reglas contenidas en estas Bases.

2. ELEGIBILIDAD:

- 2.1. Las personas que deseen participar en la Promoción (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
 - b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
 - c) No deben tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.
 - d) Deben haber aceptado los términos y condiciones de compra del Sitio Web o Aplicación.
 - e) No deben haber ejercido el derecho a retracto.
- 2.2. La promoción no es válida fuera del País Participante.
- 2.3. No se considerarán elegibles en los términos de esta Promoción, las siguientes personas:
- a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
 - b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a esta Promoción y al Organizador;
 - c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,
 - d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. VIGENCIA:

Desde el 25 de febrero hasta el 09 de marzo a las 23:59 horas, horario de Chile Continental o hasta agotar stock de 100 compras.

4. PRODUCTOS PARTICIPANTES.

4.1. La promoción beneficia a los compradores que adquieran los siguientes productos:

Productos
Refrigerador Side by Side RS57

5. PREMIOS

5.1. Las 100 primeras compras se llevarán cada una 240 latas de Pepsi Zero (10 packs de 24 unidades) + 132 botellas de H2OH! (11 packs de 12 unidades).

6. CONDICIONES DEL PREMIO:

6.1. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.

6.2. Se deja expresa constancia que, no obstante el Premio está constituido por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado ("ARV") de los productos es de \$386.400 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos)

6.3. El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, en cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado.

6.4. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

7. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

7.1. Los productos de regalo podrán ser entregados de forma diferida a la compra y será responsabilidad de BEBIDAS BCP-PEPSICO SpA, para lo cual SAMSUNG le hará entrega de los datos de los ganadores para poder realizarse la entrega.

- 7.2. Durante el proceso de despacho las botellas y latas podrían sufrir daños menores, como abolladuras o rayaduras, que no afectan su contenido ni consumo. No se realizarán cambios ni devoluciones por estas razones.

8. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 8.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 8.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular la Promoción de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio de la Promoción.
- 8.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 8.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con la Promoción.
- 8.5. El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 8.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 8.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 9.1. La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio.
- 9.2. La entrega de los productos es entera responsabilidad de BEBIDAS BCP-PEPSICO. En caso de cancelación el ganador del Premio deberá gestionar directamente con el Organizador una solución.

10. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 10.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

11. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 11.1. Todas las personas interesadas, podrán acceder a la información de la Promoción accediendo a <https://www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/>

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 12.1. La información personal obtenida de los Participantes de esta Promoción está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link [samsung.com/cl/info/privacy/](https://www.samsung.com/cl/info/privacy/), así como a la Política de Privacidad contenida en el enlace v3.account.samsung.com/policy/privacy, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. DATOS PERSONALES:

- 13.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 13.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.
- 13.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.
- 13.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:

- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
 - (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 13.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 13.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.
- 13.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 13.8. El Participante acepta y autoriza que los datos personales sean utilizados para el despacho del Premio por parte de Bebidas CCU-Pepsico SpA. Una vez finalizado este proceso, los datos serán eliminados de los registros de Bebidas CCU-Pepsico SpA.
- 13.9. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 13.10. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.